

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

	,	,
DECDLIECTA A	I A COMICION DE CONT	ROL Y FISCALIZACION
RESPUESIA A	LA CUMISION DE COM	TOL I FISCALIZACION

REF.: GRUPO POLÍTICO

SERVICIO: LIPASAM ADELANTE SEVILLA Fecha: 11/05/2020

PREGUNTA:

En el ámbito API-DMN-04 "PINO MONTANO NORTE" hay una parcela con uso educativo que linda con la calle Estrella Vega y cuya referencia catastral es 7469801TG3476S0001AO. Nos han llegado quejas del uso de herbicidas en dicho terreno a finales de enero con un tractor.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué tratamiento se le ha dado a esa parcela y con qué tipo de producto?
- ¿Se ha tramitado algún tipo de permiso para dicha actuación?
- ¿Quién ha sido el responsable de la actuación?

RESPUESTA:

- ¿Qué tratamiento se le ha dado a esa parcela y con qué tipo de producto?

El tratamiento consistió en la aplicación de la combinación de 2 productos fitosanitarios, ambos inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

- LOGRADO 360 (ESP): Con Glifosato 36% (p/v) en forma de sal potásica como materia activa. También denominado "Herbitón".
- MAMUT: Con Diflufenican 42% (p/p) como materia activa.

El tratamiento combinado pretende el control de la proliferación incontrolada de malas hierbas tanto en periodo de pre-emergencia (antes de germinación) y post-emergencia (con hierba ya crecida).

La finalidad ha sido la de evitar la acumulación de suciedad y proliferación de plagas que potencialmente pueden producirse en estas zonas, así como minimizar los riesgos por incendio en los solares y terrizos dadas las altas temperaturas estivales.

Todos los tratamientos son aplicados siguiendo las medidas de protección personal de los trabajadores y siguiendo las pautas que se indican en el *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.* Para ello la empresa adjudicataria dispone de ingeniero técnico inscrito en el ROPO como asesor cualificado. Entre otras medidas, previa a cada aplicación y de forma obligatoria, se han señalizado los lugares donde se ha efectuado el tratamiento con arreglo a las condiciones de utilización y de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas.

Lipasam, tiene como firme compromiso el respeto del medio ambiente y la seguridad de las personas integrándolos en todos los procesos productivos, siguiendo para ello las directrices de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001, UNE EN 14001, EMAS, y de seguridad en el trabajo OHSAS 18001.

Código Seguro De Verificación:	1zD/mukcpM8n+dR31GusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	08/06/2020 09:14:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1zD/mukcpM8n+dR3lGusxQ==		





ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

Dichas directrices indican, entre otras cuestiones, la selección y reducción de utilización de productos peligrosos por otros de menor peligro para las personas y el medio ambiente, así como la realización de procesos sostenibles.

En el caso de la aplicación de productos fitosanitarios, la ejecución de los trabajos se ha planteado bajo el prisma del manejo integrado, según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, lo que implica una mayor eficiencia en la cantidad y momento adecuados para tener impacto en el ciclo vital de las malas hierbas a tratar. La combinación con otras actuaciones como vigilancia y seguimiento de los tratamientos, además de controles culturales (desbroce mecánico), persiguen una reducción de los tratamientos herbicidas.

No obstante, Lipasam, siguiendo los criterios de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud descritos anteriormente, está actualmente en proceso de búsqueda continua de tratamientos alternativos, ya sean mecánicos, químicos o por combinación de éstos, buscando que sean igual o más eficaces que los actuales.

De hecho, y como ejemplo de aplicación de esto último, el pliego de condiciones de aplicación de herbicidas de este año adopta seguir con la filosofía del MIP (Manejo Integrado de Plagas), de forma que se podrá utilizar cualquier producto herbicida autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para su utilización en Producción Integrada, y que sea eficaz para el control de la mayor variedad de malas hierbas que crecen en los solares. Es decir, se trata de aplicar el herbicida más adecuado sin que éste contenga necesariamente glifosato en su composición.

- ¿Se ha tramitado algún tipo de permiso para dicha actuación?

El solar de referencia, cuya referencia catastral es 7469801TG3476S0001AO, es de titularidad municipal.

Lipasam, conforme a la legislación vigente y previa autorización del propio Ayuntamiento de Sevilla, realiza la contratación externa a empresa autorizada para realizar la ejecución del tratamiento, tal y como se describe en la pregunta anterior.

- ¿Quién ha sido el responsable de la actuación?

Los tratamientos fueron aplicados por la empresa GRUPO SOLVER 2017 DISEÑO EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES SL, la cual está dada de alta en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios). Expediente de contrato CE 01/20

Código Seguro De Verificación:	1zD/mukcpM8n+dR31GusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	08/06/2020 09:14:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1zD/mukcpM8n+dR31GusxQ==		

